



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 103-2023-R

Lambayeque, 17 de Febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 006-2023-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre pago por concepto de multa (Exp. N° 043-2023-SG-UNPRG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Administrativa 177-2014-CE-PJ, se aprueba el Reglamento de Cobranza de Multas, el mismo que establece procedimientos que permiten regular el registro y cobranza de las multas impuestas por los órganos jurisdiccionales, a través de una Secretaría de Cobranzas de Multas (SECOM).

Que, conforme lo dispone el artículo 04° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la Administración de Justicia, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*.

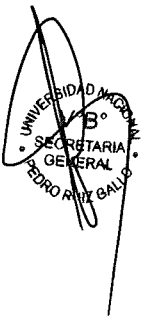
Que, con Oficio N° 006-2023-UNPRG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número UNO y DOS de fecha 01 de diciembre del año 2022, emitida por el Juzgado Ejecutor de Multas, Juzgado de Origen: Expediente N° 02482-2021-74-Juzgado de Trabajo, registrada en el Cuaderno de Multa N° 2022-00694-117-CDL, y que debiendo cumplir con el pago de la respectiva liquidación, solicita se emita la Resolución Administrativa que disponga el pago por el monto de S/. 463.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 91/100 SOLES), por concepto de multa, correspondiente al proceso judicial iniciado por don Antonio Mauricio Otiniano Romero.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 135 - 2023-OPP de fecha 14 de febrero de 2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000000084, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0023, Específica de gasto 2.5.4.1.3.1 Multas, por la suma de S/. 463.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 91/100 SOLES), multa impuesta a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para pago a favor del Poder Judicial, Expediente N° 02482-2021-74 Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, cumplan con **cancelar la multa liquidada** en la suma de S/. 463.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 91/100 SOLES), correspondiente al proceso judicial iniciado por don Antonio Mauricio Otiniano Romereo; por lo que el pago se debe efectuar a favor del Poder Judicial código





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 103-2023-R

Lambayeque, 17 de Febrero de 2023

9148 -Multas del Banco de la Nación-, Exp. N° 02482-2021-74 Juzgado de Trabajo de Lambayeque, recaído en el Cuaderno de Multas N° 2022-00694-117-CDL.

Artículo 2°.- Disponer que realizado el pago, la Oficina de Asesoría Jurídica cumpla con informar al Juzgado de Trabajo de Lambayeque, el acato del mandato judicial.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.



Abg. **FREDY. SAENZ CALVAY**
Secretario General

/mimi

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARREÑA VELASQUEZ**
Rector